

# BASES INTEGRADAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
16-2024-CR-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA  
ESTACIÓN DE TRABAJO**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

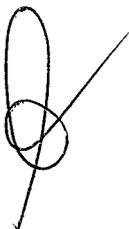
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*



**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

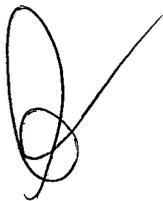
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
RUC N° : 20161749126  
Domicilio legal : Jr. Huallaga N° 358- Lima  
Teléfono: : 013117777, ANEXO 6656  
Correo electrónico: : [compras5@congreso.gob.pe](mailto:compras5@congreso.gob.pe)  
[atantalean@congreso.gob.pe](mailto:atantalean@congreso.gob.pe)  
[cmiller@congreso.gob.pe](mailto:cmiller@congreso.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA ESTACIÓN DE TRABAJO.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 46-2024-DGA el 13 de mayo de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de;

- **Prestación Principal:**

El plazo para la ejecución de la prestación principal de la adquisición e implementación de las licencias de antivirus es de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cuya vigencia de la licencia es por el periodo de un (1) año a partir de la activación de la misma.

- **Prestación Accesoría:**

El plazo para la prestación accesoría del servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico de las licencias de antivirus es de doce (12) meses. Este servicio se iniciará con la conformidad otorgada por el cumplimiento de la prestación principal.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en forma gratuita, en Jr Ancash N° 569-Edificio Hospicio Ruiz Dávila- Cercado de Lima.

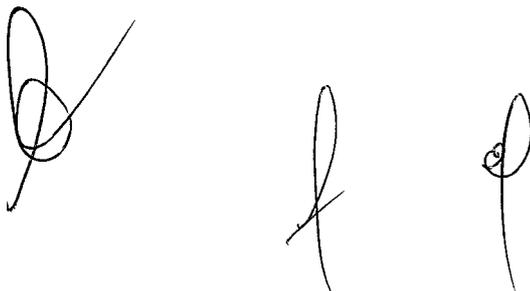
**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 30225 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley 28612 Ley que norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública y su Reglamento.
- Directiva del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Copia Simple de la Carta Original del fabricante que acredite ser partner oficial autorizado en el Perú para comercializar el producto ofertado.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Brochures y/o Folletos técnicos y/o hojas técnicas y/o instructivos y/o, catálogos y/o carta de fabricante, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, Las mismas que deben contener como mínimo las siguientes características: Funcionalidades, Periodo de Licenciamiento, Descripción del producto, Consola de Administración y Compatibilidad con los sistemas operativos.<sup>4</sup>
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>4</sup> Texto agregado a consecuencia de la Consulta N° 3 del participante H-IBISA INGENIERIA S.A.C., Consulta N° 7 y 8 del participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C. y Consulta N°17 del participante KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 000-00283363  
Banco : Nación  
N° CCI<sup>7</sup> : 01800000000028336300

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Capacitaciones del personal sobre la instalación, configuración, generación de reportes y utilización del antivirus<sup>11</sup>.
- k) 02 profesionales con certificados en la marca del producto de la solución propuesta y/o certificados oficiales de la marca ofertada de nivel profesional para los especialistas, los cuales deberán adjuntar la siguiente documentación: Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o redes y/o Ingeniero de

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Texto agregado en consecuencia de la Consulta N° 06 del participante H-IBIZA INGENIERIA S.A.C, y Consulta N° 20 del participante KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.

Informática y sistemas y/o ingeniero de redes y comunicaciones, los documentos para acreditar serán presentados en Copia simple <sup>12</sup>.

- l) Acreditación del personal técnico, que brinde el servicio de soporte técnico.<sup>13</sup>

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de la Entidad (<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>) y/o en la Mesa de Partes Física ubicada en el Jr. Ancash N° 569 - Edificio Hospicio Ruiz Dávila - Cercado de Lima, con atención al Departamento de Abastecimiento.

## 2.6. FORMA DE PAGO

<sup>12</sup> Texto agregado en consecuencia de la Consulta N° 10 del participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C, Consulta N° 22 del participante JAYWAY NET SAC y Consulta N° 04 del participante H-IBISA INGENIERIA S.A.C.

<sup>13</sup> Texto agregado en consecuencia de la Consulta N° 05 del participante H-IBISA INGENIERIA S.A.C.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Pago por la Prestación Principal:**

Pago Único, ese efectuará luego de emitida la conformidad por la Jefatura del Área de Soporte y Servicios Informáticos de la Prestación Principal, producto del cumplimiento de lo estipulado en la sección 7.1. de los términos de referencia.

**Pago por la Prestación Accesoría:**

El pago se efectuará en dos (02) partes, al sexto (6to) mes y al doceavo (12vo) mes del servicio prestado, según siguiente detalle:

- El primer pago se efectuará luego de emitida la conformidad por la Jefatura del Área de Soporte y Servicios Informáticos del primer mantenimiento preventivo y correctivo programado durante seis (06) primeros meses de la prestación del servicio.
- El segundo pago se efectuará luego de emitida la conformidad por la jefatura del Área de Soporte y Servicios Informáticos del informe final del soporte técnico y el segundo mantenimiento preventivo y correctivo durante los doce (12) meses de la prestación de servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Jefatura del Área de Soporte y Servicios Informáticos del Departamento de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de la Entidad (<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>) y/o en la Mesa de Partes Física ubicada en el Jr. Ancash N° 569 - Edificio Hospicio Ruiz Dávila - Cercado de Lima, con atención al Departamento de Abastecimiento.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ÁREA DE SOPORTE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

“Diseño de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

#### ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA ESTACIÓN DE TRABAJO\*

- 1.0 **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN**  
Área de Soporte y Servicios Informáticos del Departamento de Tecnologías de la Información.
- 2.0 **OBJETO DEL BIEN**  
El presente proceso tiene por objeto la adquisición del software de antivirus para estaciones de trabajo para reforzar la protección contra virus, troyanos, adware, spyware y otros programas maliciosos. Se requiere poder instalarlos a todas las estaciones de trabajo de los usuarios de las unidades orgánicas del Congreso de la República.
- 3.0 **VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**  
El Área de Soporte y Servicios Informáticos tiene programado en el Plan Operativo Institucional 2024 la Actividad Operativa 202404025140203: “Gestión de actualización de las licencias de software”.
- 4.0 **FINALIDAD PÚBLICA**  
Adquisición de software de antivirus para estaciones de trabajo el cual permita prevenir, mitigar los ataques maliciosos de pérdida, modificación, sustracción de la información que se encuentran en las estaciones de trabajo del Congreso de la República, a fin de mantener la continuidad de las labores de la Organización y Servicio Parlamentario ante los requerimientos de la ciudadanía en general.
- 5.0 **REQUERIMIENTO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LICENCIAS
01	SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA ESTACIÓN DE TRABAJO	01	2800

#### 5.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- Se debe considerar la última versión vigente del producto, se considerará versiones compatibles de la solución ofertada<sup>1</sup>.
- El proveedor debe presentar una copia simple de la carta original del fabricante que acredite ser partner oficial autorizado en el Perú para comercializar el producto ofertado. Este documento se presentará en la etapa de presentación de ofertada.
- Garantía de la solución por un (01) año (soporte técnico del fabricante y línea de atención de soporte).
- El proveedor deberá considerar para la suscripción del contrato<sup>2</sup>, las capacitaciones del personal sobre la instalación, configuración, generación de reportes y utilización del antivirus.
- El postor deberá presentar en su oferta brochures y/o folletos técnicos y/u hojas técnicas y/o instructivos y/o catálogos y/o carta de fabricante para acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, las mismas que deben contener como mínimo las

<sup>1</sup> Texto agregado a consecuencia de la consulta y/u observación N.º 12 del participante PERU FIX CONSULTING S.A.C.

<sup>2</sup> Texto agregado a consecuencia de la consulta y/u observación N.º 6 del participante H-BIZA INGENIERÍA S.A.S.



**ÁREA DE SOPORTE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

siguientes características: Funcionalidades, Periodo de Licenciamiento, Descripción del producto, Descripción del producto, Consola de Administración y Compatibilidad con los sistemas operativos:

La información se presentará en idioma español, de no ser así deberá presentarse con la respectiva traducción por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

**5.2 PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**5.2.1 ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN**

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CANTIDAD	2800 licencias de Antivirus (última versión)
ANTIVIRUS PARA ESTACIONES DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Software antivirus debe instalarse en los Sistemas Operativos desde Windows 7, Windows 8, Windows 10, Windows 11 y en sus respectivas versiones de cada uno de sus S.O.</li> <li>• Contar con Soporte para plataformas de 64 bits.</li> <li>• El producto debe contar con un módulo de detección en tiempo real que proteja contra: virus, gusanos, troyanos, keyloggers, dialers, adware, spyware, hacktools, rootkits, bots, herramientas de control remoto y otros programas potencialmente peligrosos.</li> <li>• El producto debe ser capaz de monitorear el comportamiento de las aplicaciones recibiendo datos de acciones de las aplicaciones del Endpoint. A su vez, esta información debe ser compartida con los demás componentes de protección para mejorar el rendimiento.</li> <li>• El producto debe ser capaz de impedir que las aplicaciones realicen acciones que puedan perjudicar y/o modificar el sistema operativo garantizando así el acceso a los recursos (llave de registros, permisos, datos personales) del sistema operativo.</li> <li>• El producto debe ser capaz de evitar que sus procesos, servicios, archivos o archivos de registro puedan ser detenidos, deshabilitados, eliminados o modificados, para de esta manera garantizar su funcionamiento ante cualquier tipo de ataque de virus.</li> <li>• El producto debe ser capaz de crear exclusiones de escaneo ya sea por archivo, extensión o carpeta específica.</li> <li>• El producto antivirus debe poder realizar escaneos manuales o programados, indicándose las unidades a escanear o las carpetas específicas que requieren ser escaneadas.</li> <li>• El producto debe pedir una contraseña ante intentos de cambio indebidos en la configuración del producto.</li> <li>• El producto debe contar con un cliente antivirus que le permita ser administrado desde una consola centralizada Solución On-Premise y/o en Nube.</li> <li>• El producto debe poseer un módulo avanzado de alerta temprana contra amenazas de reciente aparición que trabaje mediante la transmisión de información relacionada con las amenazas desde la nube.</li> <li>• El producto debe contar con actualizaciones compactas e incrementales que eviten la generación de archivos de gran tamaño, evitando de esta manera que pueda impactar de una manera negativa a los recursos de ancho de banda de la red.</li> <li>• Capacidad de generar dentro de la misma solución antivirus, repositorios de actualización, sin depender de aplicaciones externas.</li> <li>• El producto debe tener la capacidad de establecerse en un modo silencioso, deshabilitando todas las notificaciones del mismo y evitar molestias al usuario.</li> </ul>

<sup>3</sup> Texto agregado a consecuencia de la consulta y/u observación N.º 3 del participante H-IBISA INGENIERIA S.A.C. y N.º 7 y 8 del postor IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C. N.º 17 del participante KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.

**ÁREA DE SOPORTE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La protección de archivos en tiempo real contra malware debe tener las siguientes opciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe tener niveles predefinidos de protección e igualmente debe permitir al usuario personalizar el nivel de protección de acuerdo a sus requerimientos.</li> <li>- Debe permitir escanear archivos comprimidos.</li> <li>- Debe permitir la exclusión de unidades, carpetas o archivos a escanear por la protección en tiempo real.</li> <li>- Debe tener un motor heurístico para detección de posibles nuevos virus o basados en firmas.</li> </ul> </li> <li>• El producto debe tener un módulo de protección en tiempo real para web.               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El producto debe bloquear sitios web maliciosos y fraudulentos, así como también impedir la descarga de archivos sospechosos, dañinos desde internet.</li> <li>○ Debe tener niveles predefinidos de protección.</li> <li>○ Debe ser capaz de escanear a través del protocolo SSL (HTTPS), de manera que se pueda impedir la descarga de archivos infectados.</li> <li>○ Debe de permitir realizar exclusiones de URL para que no sean analizadas por el antivirus tanto en el protocolo HTTP, FTP y HTTPS.</li> <li>○ Debe proteger contra phishing.</li> <li>○ Debe tener un motor heurístico para detección de posibles nuevos virus.</li> </ul> </li> <li>• El producto debe tener un Módulo de control de dispositivos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Permite acceso bloquear dispositivos de acuerdo a una lista predefinida que incluya como mínimo: dispositivos USB, CD-ROM y dispositivos Bluetooth.</li> <li>○ Debe tener la capacidad de permitir que tipos de dispositivos pueden ser utilizados en el entorno de la red.</li> </ul> </li> <li>• El producto debe tener un sistema de prevención de intrusos, este sistema debe encontrarse disponible para el host y debe proteger el sistema frente a un código malicioso o cualquier actividad no deseada que intente perjudicar la seguridad del ordenador.</li> <li>• El producto ofertado debe tener la capacidad de tener un filtro web con de categorías entre las cuales se deba permitir o bloquear el acceso a las webs según el administrador lo disponga.</li> <li>• La solución deberá contar con un modo transparente de uso, en el cual no muestre ninguna alerta cuando se esté ejecutando una aplicación en pantalla completa.</li> <li>• La solución presentada incluirá una protección con el teclado, contra registradores de pulsaciones.</li> </ul>
<p><b>Funcionalidades EDR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La solución deberá ser capaz de detectar malwares Zero-Day y APT y las tres etapas del ciclo de vida de ataque del malware moderno: Exploit, Dropper y Data Exfiltration</li> <li>• La solución Advanced Threat Protection debe poder tomar entradas para indicadores personalizados de compromiso, se debe de incluir funcionalidades de licenciamiento de XDR - Extended Detection and Response<sup>4</sup>.</li> <li>• La solución debe proporcionar varios paneles personalizables para proporcionar información sobre la actividad de los sistemas y resultados analíticos, que incluyen actividad y estado del sistema, longitudes de cola, eventos registrados, su estado y las tecnologías utilizadas para proporcionar veredictos, listas de IP, dominios y correos electrónicos más frecuentemente relacionado con incidentes.</li> <li>• La solución debe tener la capacidad de incluir una lista negra en la nube de Private Threat Intelligence MD5 / SHA256.</li> <li>• La solución debe proporcionar una visibilidad completa con sus capacidades forenses, monitoreo y registro de eventos de puntos finales, archivos afectados, procesos iniciados, cambios en el registro del sistema y actividad de la red.</li> <li>• La solución debe ser capaz de integrarse con SIEM para la administración de logs.</li> <li>• La solución debe tener diferentes funciones de administrador que tengan una única interfaz / panel durante el inicio de sesión y controladas por privilegios y funciones (Administrador, Revisor, Investigador, etc.)</li> </ul>

<sup>4</sup> Texto agregado a consecuencia de la consulta y/u observación N.º 16 del participante SOLUCIONES SOLERA S.A.C.



**ÁREA DE SOPORTE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La extracción del archivo debe escanearse utilizando el laboratorio de virus interno, sin enviar la muestra fuera de la red.</li> <li>• Los datos forenses deben almacenarse en el local dentro de la plataforma.</li> <li>• La solución debe detectar malware avanzado, también debe descubrir malware avanzado de día cero que las soluciones basadas en firmas normalmente no detectan.</li> <li>• La solución debe ser capaz de identificar con precisión el malware y mantener una tasa de falsos positivos muy baja. La detección debe incluir protección contra el malware omitido por productos de seguridad existentes. La solución debe ser capaz de identificar con precisión los archivos maliciosos, que incluyen, entre otros, cualquier extensión de archivo, archivo u ofuscación.</li> <li>• La solución debe tener la capacidad de verificar / ejecutar un análisis en todos los hosts para cualquier nombre de archivo, extensión de archivo, archivo MD5 / SHA256 o IOC provisto. La solución debe defenderse contra ataques avanzados persistentes / de día cero, que incluyen, pero no se limitan a:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>- Malware general</li> <li>- Ataques de día cero.</li> <li>- Explotar la vulnerabilidad de software existente.</li> <li>- Ransomware.</li> <li>- Inyección SQL.</li> <li>- Hacktivismo.</li> <li>- Clickjacking.</li> <li>- Spyware.</li> <li>- Amenazas persistentes avanzadas / Ataques dirigidos</li> <li>- Ataques de botnet.</li> <li>- Rootkits.</li> <li>- Amenazas polimórficas.</li> <li>- Amenazas combinadas.</li> <li>- malware ofuscado, malware desconocido y ataques de día cero.</li> <li>- Scripts maliciosos que aprovechan: PowerShell, Visual Basic, Perl, Python, Java / JAR.</li> <li>- Ataques residentes en la memoria y otros ataques sin malware.</li> <li>- Ataques basados en documentos (archivos PDF y macros).</li> <li>- Ataques de inicio de sesión remoto y el uso malicioso de software legítimo.</li> </ul> </li> <li>• Malware conocido y variantes que incluyen ransomware basado en malware.</li> </ul>
<p><b>Funcionalidades de Cifrado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La solución deberá ser capaz de cifrar los Endpoints deseados desde el inicio de sistema.</li> <li>• La solución deberá disponer de diversas posibilidades de recuperación de Passwords para usuarios remotos que se vean bloqueados.</li> <li>• La solución deberá de manera opcional poder programar las tareas de cifrado sobre los Endpoints deseados con la posibilidad de pausar la ejecución para retomar luego desde el último punto.</li> <li>• La solución deberá poder ser administrada desde la misma consola central junto con las otras soluciones descritas en las EETT.</li> <li>• La herramienta de cifrado deberá ser propia del mismo fabricante.</li> </ul>
<p><b>CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la instalación de la consola local del producto, el Congreso de la República suministrará los recursos de hardware necesarios para implementar un servidor virtual, el contratista deberá entregar todas las licencias necesarias para su implementación, incluyendo las de sistema operativo de servidor.</li> <li>• La consola de administración debe permitir la configuración y administración remota de la solución antivirus instalada en las estaciones de trabajo y servidores (Windows).</li> <li>• La consola deberá monitorear las estaciones de trabajo activas e inactivas de la totalidad de la red y además permitir tomar acciones en caso se detecte una estación con virus. En caso de encontrar equipos que no cumplan con la política de seguridad establecida, que sean vulnerables o se encuentren infectados, deberá tomar las acciones necesarias para subsanar estas deficiencias de seguridad. Asimismo, se deberá efectuar análisis en demanda de los equipos en busca de virus.</li> </ul>



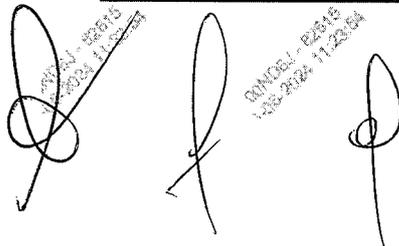

Firmado digitalmente por:  
 LUQUE YRACETA PAU  
 Emisor: FAU 2016140120 hard  
 Motivo: Day 1/1  
 Fecha: 08/08/2024 17:08:06 0500



**ÁREA DE SOPORTE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá permitir la ejecución de reportes individuales y personalizados, relacionados a equipos y archivos afectados.</li> <li>• A través de la consola de administración se deben gestionar las de políticas de seguridad y antivirus; y realizar las labores de instalación, despliegue o desinstalación.</li> <li>• La consola deberá permitir bloquear puertos de comunicación para combatir epidemias. Así como también crear políticas de denegación de escritura en forma centralizada para evitar epidemias.</li> <li>• La consola de administración tendrá la capacidad de seguir o hacer un “trace” de los equipos de la red que se encuentren infectados y tendrá la capacidad de bloquear este equipo remotamente no permitiéndoles mayor comunicación con la red.</li> <li>• La consola de administración debe ser de fácil administración y debe contener wizards para ayudar a la configuración del producto.</li> <li>• La consola debe instalarse sobre Microsoft Windows Server 2012 (versión 64 bits) y/o en Nube.</li> <li>• La solución antivirus debe poseer una consola de administración centralizada a la cual debe reportar su estado todas las soluciones antivirus instaladas en la dependencia.</li> <li>• Debe permitir la creación de distintos usuarios para acceder a la consola, asignar distintos permisos y roles según las necesidades de los administradores de red.</li> <li>• El producto debe permitir al administrador visualizar características de la Pc, tales como:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sistema Operativo y versión del mismo.</li> <li>○ Nombre de la Pc y dirección IP.</li> <li>○ Dominio al que pertenece.</li> <li>○ Software antivirus instalado en los equipos (opcional).</li> </ul> </li> <li>• El producto debe poseer una interfaz web que permita monitorear el estado de los equipos en la red, así como también una gama de múltiples reportes como el estado de carga del servidor, clientes con mayor registro de amenazas, principales amenazas, clientes con más amenazas, clientes actualizados y no actualizados, etc.</li> <li>• El producto debe permitir la generación de reportes gráficos y personalización de los mismos.</li> <li>• El producto debe ser capaz de generación de alertas ante un evento específico mediante el envío de un correo.</li> </ul>
<p><b>INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe comprender la correcta <i>instalación, despliegue</i> y puesta en producción de la solución ofertada, <i>para un mínimo de 2,600 licencias</i> de las 2,800 adquiridas.</li> <li>• El postor debe presentar un plan de implementación de la solución en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de suscrita el acta de inicio.</li> <li>• Todas las tareas necesarias para la puesta en producción de la solución ofertada, incluyendo todos los servicios como la desinstalación del antivirus actual, instalación de las licencias, configuración y personalización de la solución, componentes y accesorios para su correcto funcionamiento, serán de total y exclusiva responsabilidad del postor.</li> <li>• El postor deberá proporcionar las herramientas, accesorios y personal técnico necesario para llevar a cabo dicha labor.</li> <li>• Previo a la implementación de la solución el postor debe realizar el levantamiento de la información de las necesidades y configuraciones de la entidad aplicable con la finalidad de desarrollar el proyecto de implementación exitosamente.</li> <li>• Las actividades que formarán parte de la implementación de la solución deben ser planificada y coordinada conjuntamente con el personal técnico de la entidad.</li> <li>• La puesta en producción de la solución ofertada se realizará sin afectar las labores normales de la entidad y sin interrumpir la normal provisión de los servicios.</li> <li>• El postor debe presentar un informe final de la solución implementada.</li> <li>• El postor deberá proporcionar personal técnico en caso la instalación no se pueda realizar por consola y se tenga que hacer de manera manual.</li> </ul>
<p><b>PERIODO DE LICENCIAMIENTO</b></p>	<p>El periodo de licenciamiento de la solución de antivirus ofertada, será por un (1) año.</p>




Firmado digitalmente por:  
 LUQUE YRACETA, Paul  
 Ernesto FAU 20101140120 hard  
 Motivo: Day 1 B  
 Fecha: 09/08/2024 17:08:16-0500



**ÁREA DE SOPORTE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DESINSTALACION DE LA SOLUCION ACTUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>La versión actualmente instalada es Kaspersky Endpoint Security 13 para Windows en las estaciones de trabajo. Se debe desinstalar desde la consola de administración o mediante script de desinstalación, sin afectar las labores de los usuarios finales.</li> <li>El postor deberá proporcionar personal técnico en caso la desinstalación no se pueda realizar por consola y se tenga que hacer de manera manual.</li> </ul>

**5.2.2 CAPACITACION**

- El postor ganador deberá brindar capacitación por un especialista certificado en la marca del producto ofertado.
- El instructor que impartirá la capacitación, deberá tener como mínimo grado de Bachiller en las especialidades de: Ingeniería de Sistemas y/o informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o redes, acreditar documentariamente certificación del fabricante del producto de la solución ofertada, el cual deberá ser acreditado con una copia simple del grado obtenido
- Esta capacitación se realizará a nivel de la administración y soporte de la consola, generación de reportes, configuración de tablero de control de dos (2) horas de clase efectivas como mínimo para tres (3) técnicos del Área de Soporte y Servicios Informáticos del Departamento de Tecnologías de la Información del Congreso de la República.
- El postor ganador deberá brindar capacitación de las características de la herramienta, de dos (2) horas de clase efectivas como mínimo para diez (10) técnicos del Área de Soporte y Servicios Informáticos.
- La capacitación será a nivel de administración y soporte técnico a la solución y estará basado en la recomendación del fabricante, al final del mismo el postor emitirá los certificados de asistencia correspondiente.
- El desarrollo de la capacitación se realizará durante la implementación o inicio de la prestación principal de la solución ofertada e incluirá la entrega del material del curso dictado.

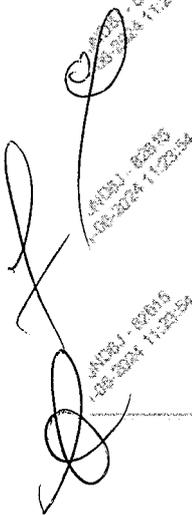
**5.3 PRESTACION ACCESORIA**

**5.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

- El postor deberá realizar dos (2) mantenimientos preventivos. El mantenimiento se debe realizar cada seis (6) meses, durante el periodo de licenciamiento solicitado.
- El mantenimiento de software debe incluir la actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (denominadas comercialmente como parches y updates).
- Elaboración de informe de actividad y recomendaciones.

**5.3.2 SOPORTE TÉCNICO**

- Brindar el servicio de soporte técnico a los especialistas de la Entidad, por el periodo de un (1) año, a través de la línea telefónica, correo electrónico y acceso remoto.
- Se deberá considera una bolsa de 20 horas anuales para atenciones en sitio (ON SITE).
- Se entenderá por problema, incidente o avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad o degradación del mismo.
- El postor debe presentar el procedimiento de atención de solicitudes.
- La acreditación del personal técnico que brinde el servicio de soporte técnico, se




Firmado digitalmente por:  
 LUQUE YBACETA Paul  
 Ernesto FAU 20101148120 hard  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 08/08/2024 17:09:23 0500



**ÁREA DE SOPORTE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS**

Diseño de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

deberá presentar a la suscripción del contrato<sup>5</sup>.

- El postor deberá asegurar que la solución de antivirus ofertada quede operativa y en óptimas condiciones de seguridad y performance.
- El tiempo de respuesta: cuatro (4) horas, se contabilizará desde que el Congreso de la República ingrese la solicitud de servicio a través de los diferentes medios disponibles para tal fin (correo electrónico, teléfono).

**6.0 PRODUCTO A OBTENER**

Para la adquisición solicitada se deberá contar con los siguientes entregables:

**6.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL**

- a) Documentos que acrediten la tenencia de las dos mil ochocientos (2800) licencias solicitadas, en los que se debe detallar la fecha de finalización de la vigencia. Los contratos de las licencias a ser remitidos deberán ser consignados a nombre del Congreso de la República, Jr. Huallaga N.º 358 – Lima-Perú y entregados en el almacén de la institución, ubicado en el Jr. Junín 330, Cercado de Lima.
- b) Diseño de la solución implementada.
- c) Plan de Trabajo, indicando las acciones y pasos a seguir durante la implementación.
- d) Informe técnico de implementación.
- e) Cronograma de mantenimiento.
- f) Listado de personal capacitado con las firmas de los participantes, manuales y temas tratados en la capacitación.
- g) Certificados para los asistentes a la capacitación.
- h) Procedimientos e instructivos necesarios para la gestión y administración de la solución.
- i) Procedimiento de solicitud de Soporte Técnico a nivel del Proveedor y del Fabricante.

**6.2 PRESTACIÓN ACCESORIA**

**6.2.1 SOPORTE TÉCNICO**

Informe final detallando todas las incidencias o problemas por cada atención de soporte técnico brindada durante los doce (12) meses de la prestación del servicio.

**6.2.2 MANTENIMIENTO**

- a) Informe de mantenimiento preventivo y correctivo durante el Primer Semestre de la prestación de servicio.
- b) Informe del mantenimiento preventivo y correctivo durante el Segundo Semestre de la presentación del servicio.

**7.0 PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**7.1 Prestación Principal:**

El plazo para la ejecución de la prestación principal de la adquisición e implementación de las Licencias de Antivirus es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cuya vigencia de la licencia es por el periodo de un (1) año a partir de la activación de la misma.

**7.2 Prestación Accesorio:**

El plazo para la prestación accesoria del servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico de las Licencias de Antivirus es de doce (12) meses. Este servicio se iniciará con la conformidad otorgada por el cumplimiento de la Prestación Principal.

<sup>5</sup> Texto agregado a consecuencia de la consulta y/o observación N.º 5 del participante H-BISA INGENIERIA S.A.C.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**ÁREA DE SOPORTE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**8.0 CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**8.1 De la Prestación Principal:**

La conformidad será emitida luego de la recepción del bien por parte del Área de Soporte y Servicios Informáticos del Congreso de la República previa presentación de los entregables solicitados de la sección 6.1.

**8.2 De la Prestación Accesorias:**

Estará a cargo de la jefatura del Área de Soporte y Servicios Informáticos previa presentación de los entregables solicitados de la sección 6.2.

**9.0 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR**

Proveedores que puedan acreditar su inscripción y vigencia en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP).

**10.0 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PERSONAL PROPUESTO**

El postor debe acreditar que cuenta con al menos dos (02) profesionales certificados en la marca del producto de la solución propuesta y/o certificados oficiales de la marca ofertada de nivel profesional para los especialistas<sup>6</sup>, los cuales deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o redes y/o ingeniero de informática y sistemas y/o ingeniero de redes y comunicaciones.<sup>7</sup>

Los documentos serán presentados en copia simple para la suscripción del contrato<sup>8</sup>.

**11.0 FORMA DE PAGO**

**11.1 Pago por la Prestación Principal:**

Pago único, se efectuará luego de emitida conformidad por la Jefatura del Área de Soporte y Servicios Informáticos de la Prestación Principal, producto del cumplimiento de lo estipulado en la sección 7.1.

**11.2 Pago por la Prestación Accesorias:**

El pago se efectuará en dos (02) partes, una al sexto (6to) mes y la siguiente al doceavo (12vo) mes del servicio prestado.

- o El primer pago se efectuará luego de emitida la conformidad por la jefatura del Área de Soporte y Servicios Informáticos del primer mantenimiento preventivo y correctivo programado durante los seis (06) primeros meses de la prestación de servicio.
- o El segundo pago se efectuará luego de emitida la conformidad por la jefatura del Área de Soporte y Servicios Informáticos del informe final del soporte técnico y el segundo mantenimiento preventivo y correctivo durante los doce (12) meses de la prestación de servicio.

<sup>6</sup> Texto agregado a consecuencia de la consulta y/u observación N.º 10 del participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.

<sup>7</sup> Texto agregado a consecuencia de la consulta y/u observación N.º 22 del participante JAYWAY NET S.A.C.

<sup>8</sup> Texto agregado a consecuencia de la consulta y/u observación N.º 04 del participante H- BISA INGENIERIA S.A.C.



Firmado digitalmente por:  
LUQUE YBACETA Paul  
Emesto FAU 20101149120 hard  
Mbrivo: Dey V 81  
Fecha: 08/09/2024 17:08:30 0500



**ÁREA DE SOPORTE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**12.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La presente contratación se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

**13.0 LUGAR DE LA PRESTACIÓN**

La instalación y configuración de la consola de administración del antivirus se realizará en forma remota en los servidores del Congreso de la República ubicado en el Palacio Legislativo (Av. Abancay s/n, Plaza Bolívar, Cercado de Lima). El despliegue del software antivirus en las estaciones de trabajo se realizará en forma automática sin afectar las labores de los usuarios.

**14.0 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo al Art. 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25



Firmado digitalmente por:  
LUQUE YBACETA Paul  
Emisor: FAU 20161749126 hard  
Motivo: Doy fe  
Fecha: 08/09/2024 17:00:47.0500



CONGRESO  
REPÚBLICA

ÁREA DE SOPORTE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

15.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según correspondan.</p> <p>Se consideran bienes similares a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Adquisición de licencias o soluciones de antivirus y/o endpoint.</li><li>- Adquisición de anti-malware.</li><li>- Licencias de software en general<sup>9</sup>.</li></ul> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N.º 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con cancelación en el documento, voucher de depósito, facturas y guías de remisión, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
A.1	<p><b>FACTURACIÓN</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjudicarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando presentan contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de la Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<sup>9</sup> Texto agregado a consecuencia de la consulta y/u observación N° 21 del participante KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.

Tramitado digitalmente por:  
LUQUE YBACETA Paul  
Emesto FAU 2018174028 hard  
Activo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08.09.2024 17:04:55.0500

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Adquisición de licencias o soluciones de antivirus y/o endpoint</li><li>- Adquisición de antimalware</li><li>- <b>Licencias de Software en general<sup>15</sup></b></li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho</p>

<sup>15</sup> Texto agregado en consecuencia de la Consulta N° 21 del participante KONFIDI TECHNOLOGIES SA

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

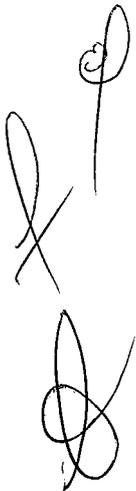
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

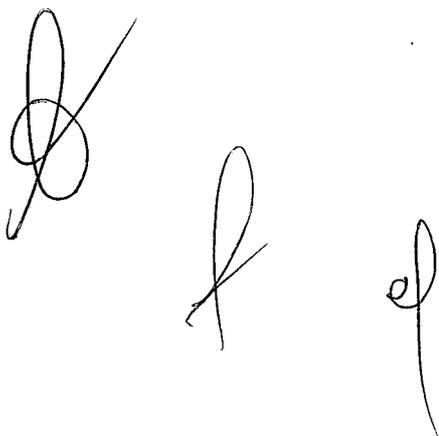


**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA ESTACIÓN DE TRABAJO, que celebra de una parte CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-CR-1** para la contratación por la ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA ESTACIÓN DE TRABAJO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA ESTACIÓN DE TRABAJO.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Pago por la Prestación Principal:**

Pago Único, ese efectuará luego de emitida la conformidad por la Jefatura del Área de Soporte y Servicios Informáticos de la Prestación Principal, producto del cumplimiento de lo estipulado en la sección 7.1. de los términos de referencia.

#### **Pago por la Prestación Accesorias:**

El pago se efectuará en dos (02) partes, al sexto (6to) mes y al doceavo (12vo) mes del servicio prestado, según siguiente detalle:

El primer pago se efectuará luego de emitida la conformidad por la Jefatura del Área de Soporte y Servicios Informáticos del primer mantenimiento preventivo y correctivo programado durante seis

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

(06) primeros meses de la prestación del servicio

- El segundo pago se efectuará luego de emitida la conformidad por la jefatura del Área de Soporte y Servicios Informáticos del informe final del soporte técnico y el segundo mantenimiento preventivo y correctivo durante los doce (12) meses de la prestación de servicio.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>18</sup>**

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por Área de Soporte y Servicios Informáticos del Departamento de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS. EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-CR-1 – “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA  
ESTACIÓN DE TRABAJO”. **BASES INTEGRADAS**

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-CR-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-CR-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>26</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-CR-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-CR-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**


#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-CR-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-CR-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-CR-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

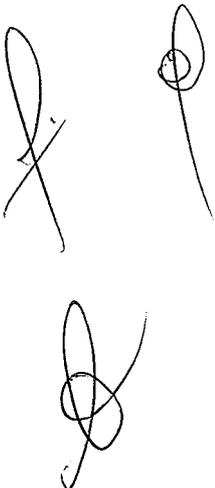
<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-CR-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Descripción	Prestación	Cantidad	U.M	Precio Total S/.
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA ESTACIÓN DE TRABAJO	Principal	2800	Unidad	
	Accesorias	1	Servicio	
<b>TOTAL</b>				

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-CR-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

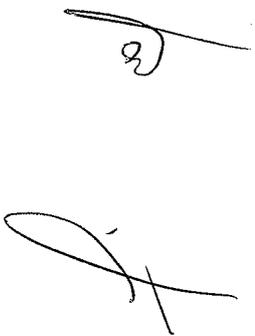
<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-CR-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

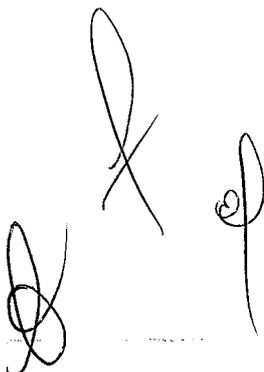
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-CR-1**  
Presente.-

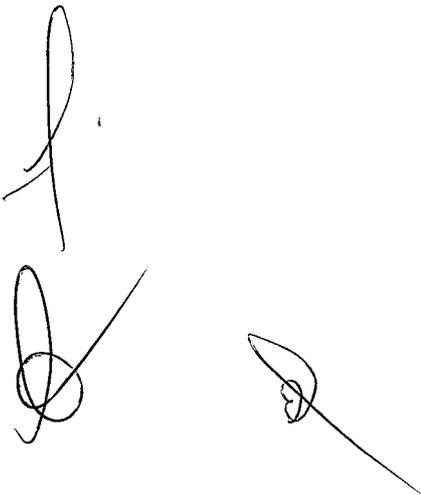
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2024-CR-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

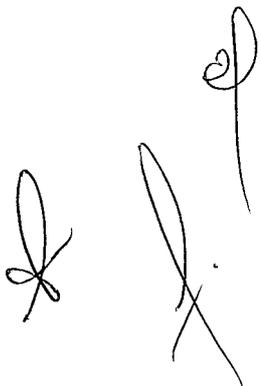
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

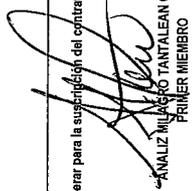


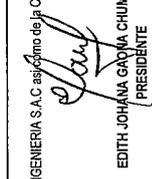
COMITÉ DE SELECCIÓN										
Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones										
ACQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA ESTACIÓN DE TRABAJO										
N° de orden	RUC/Código	Nombre o Razon Social	Tipo de Formulación	Acápita de las Bases		Sección	Pag.	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
				Numeral	Líteral					
1	20521436357	XENTIC S.A.C.	Consulta	5	5	General	21	Shivase confirmar si el objeto de contratación corresponde a la adquisición de una solución de antivirus o la renovación de su solución actual	Respecto a la consulta realizada, se aclara al participante que, la contratación corresponde a la adquisición de un nuevo software de antivirus.	No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases integradas.
2	20521436357	XENTIC S.A.C.	Consulta	5	5	General	21	Shivase confirmar al actualizarse ya cuenta con una solución de antivirus y que marca y producto cuenta la entidad	Respecto a la consulta realizada, se aclara al participante que actualmente se cuenta con la solución antivirus endpoint security.	No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases integradas.
3	20565340086	H-BISA INGENIERIA S.A.C.	Consulta	2.2.1.1	I	Específico	17	De acuerdo a lo indicado en las Bases Pag. 17, Cap II 2.2.1.1, documentos para la edición de la oferta: Brochures, Folletos técnicos, Hojas técnicas, instructivos, catálogos para acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Al respecto se solicita especificar cuáles son las características y/o requisitos funcionales mínimos que se deberán acreditar para la admisión de la oferta.	Respecto a la consulta realizada, se precisa al participante que debe presentar: Brochures y/o Folletos técnicos y/o Hojas técnicas y/o instructivos y/o, catálogos y/o carta de fabricante, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Las mismas que deben contener como mínimo las siguientes características: Funcionalidades, Período de Licenciamiento, Descripción del producto, Consola de Administración y Compatibilidad con los sistemas operativos.	A consecuencia de la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases integradas: - Brochures y/o Folletos técnicos y/o Hojas técnicas y/o instructivos y/o, catálogos y/o carta de fabricante, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Las mismas que deben contener como mínimo las siguientes características: Funcionalidades, Período de Licenciamiento, Descripción del producto, Consola de Administración y Compatibilidad con los sistemas operativos.
4	20565340086	H-BISA INGENIERIA S.A.C.	Consulta	10	n/a	Específico	28	En la Pag. 28 capítulo II numeral 10.0 de las bases, dice que el postor debe acreditar que cuenta con dos (02) profesionales certificados en la marca del producto de la solución propuesta, los cuales deberán adjuntar la siguiente documentación: Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o redes. Se solicita confirmar si dicha documentación se deberá presentar a la firma del contrato o al inicio de la prestación principal, asimismo, se solicita indicar si dicho personal corresponde a personal clave, toda vez que en los requisitos de calificación no se evidencia personal clave. Se agradecerá precisar y/o de ser el caso requerir al personal clave como requisito de calificación.	Respecto a la consulta realizada, se precisa al participante, que los documentos del personal requerido se deberán presentar en Copia simple para la suscripción del contrato.	A consecuencia de la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases integradas: El postor debe acreditar que cuenta con al menos dos (02) profesionales, certificados en la marca del producto de la solución propuesta y/o certificados oficiales de la marca ofertada de nivel profesional para los especialistas, los cuales deberán adjuntar la siguiente documentación: - Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o redes y/o Ingeniero de Informática y sistemas y/o ingeniero de redes y comunicaciones. Los documentos serán probados en Copia simple para la suscripción del contrato.
5	20565340086	H-BISA INGENIERIA S.A.C.	Consulta	5.3.2.	n/a	Específico	26	En la Pag. 26 Capítulo III numeral 5.3.2 de las bases dice: El Personal técnico que brinde el servicio de soporte técnico debe ser el mismo que ofertó en su propuesta técnica y forma parte de la implementación de la solución ofertada. Se solicita indicar si lo indicado, corresponde a personal clave, toda vez que en los requisitos de calificación no se evidencia personal clave. Se agradecerá precisar. Ya que solicitan dos (02) profesionales certificados en la marca del producto de la solución propuesta, se deberá precisar si estos son los mismos profesionales que se deben presentar en la oferta técnica y/o a la suscripción del contrato, de ser el caso modificar	Respecto a la consulta realizada, se precisa que los documentos del personal requerido deberán ser presentados en Copia simple para la suscripción del contrato. Así mismo acorde a su consulta se precisa que en la presentación de oferta no se incluye documentación referido al personal técnico.	A consecuencia de la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases integradas: - La acreditación del personal técnico que brinde el servicio de soporte técnico, se deberá presentar a la suscripción del contrato.
6	20565340086	H-BISA INGENIERIA S.A.C.	Consulta	5.1	n/a	Específico	21	En la Pag. 21 Capítulo III numeral 5.1 de las bases dice: El postor debe considerar en su propuesta las capacitaciones del personal sobre la instalación, configuración, generación de reportes y utilización de antivirus. Se solicita precisar si dicha capacitación del personal se puede presentar a la suscripción de contrato.	Se aclara, que dicha capacitación son para el personal de la entidad y se deberá presentar para la suscripción del contrato.	A consecuencia de la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases integradas: - El proveedor deberá considerar para la suscripción del contrato, las capacitaciones del personal sobre la instalación, configuración, generación de reportes y utilización de antivirus.
7	20562075341	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Consulta	III	3.1	Específico	23	Dice: "El postor deberá presentar en su oferta brochures, folletos técnicos, hojas técnicas, instructivos, catálogos para acreditar el cumplimiento de las siguientes características técnicas solicitadas." Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que el sustento de las especificaciones técnicas podrá ser mediante carta de fabricante.	Respecto a la consulta realizada, se precisa al participante que debe presentar: Brochures y/o Folletos técnicos y/o Hojas técnicas y/o instructivos y/o, catálogos y/o carta de fabricante, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Las mismas que deben contener como mínimo las siguientes características: Funcionalidades, Período de Licenciamiento, Descripción del producto, Consola de Administración y Compatibilidad con los sistemas operativos.	A consecuencia de la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases integradas: - Brochures y/o Folletos técnicos y/o Hojas técnicas y/o instructivos y/o, catálogos y/o carta de fabricante, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Las mismas que deben contener como mínimo las siguientes características: Funcionalidades, Período de Licenciamiento, Descripción del producto, Consola de Administración y Compatibilidad con los sistemas operativos.

8	20552075341	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Consulta	Especifico	III	3.1	23	<p>Dice: "El postor deberá presentar en su oferta brochures, folletos técnicos, hojas técnicas, instructivos, catálogos para acreditar el cumplimiento de las siguientes características técnicas solicitadas."</p> <p>Consulta: En caso no se acepta el sustento de la totalidad de especificaciones técnicas mediante carta de fabricante, se solicita a la Entidad confirmar que aquellas especificaciones técnicas que no sean publicadas mediante información obtenida de manuales técnicos y/o información de la web del fabricante podrán ser sustentadas mediante carta de fabricante.</p>	<p>Respecto a la consulta realizada, se precisa al participante que debe presentar: Brochures y/o Folletos técnicos y/o hojas técnicas y/o instructivos y/o catálogos y/o carta de fabricante, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Las mismas que deben contener como mínimo las siguientes características: Funcionalidades, Período de Licenciamiento, Descripción del producto, Consola de Administración y Compatibilidad con los sistemas operativos.</p>	<p>A consecuencia de la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases integradas: - Brochures y/o Folletos técnicos y/o hojas técnicas y/o instructivos y/o catálogos y/o carta de fabricante, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Las mismas que deben contener como mínimo las siguientes características: Funcionalidades, Período de Licenciamiento, Descripción del producto, Consola de Administración y Compatibilidad con los sistemas operativos.</p>
9	20552075341	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Consulta	Especifico	III	3.1	29	<p>Dice: El plazo para la ejecución de la prestación principal de la adquisición e implementación de las Licencias de Antivirus es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y cuya vigencia de la licencia es por el periodo de un (1) año a partir de la activación de la misma.</p> <p>Se solicita confirmar que puede extenderse el plazo a 15 días adicionales. La implementación de las licencias de Antivirus; de presentarse inconvenientes durante esta etapa con los herramientas de despliegue para no incurrir en atrasos que puedan llevar penalidades.</p>	<p>No se acoge, toda vez que se requiere dicha adquisición e implementación en el periodo solicitado, tiempo prudente para cumplir con lo requerido,</p>	<p>No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases integradas.</p>
10	20552075341	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Consulta	Especifico	III	3.1	30	<p>Dice: "El postor debe acreditar que cuenta con al menos dos (02) profesionales, certificados en la marca del producto de la solución propuesta"</p> <p>Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que también se aceptarían certificados oficiales de la marca ofertada de nivel profesional para los especialistas, siendo estos certificados los más avanzados para el objeto de la convocatoria.</p>	<p>A consecuencia de la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases integradas: El postor debe acreditar que cuenta con al menos dos (02) profesionales, certificados en la marca del producto de la solución propuesta y/o certificados oficiales de la marca ofertada de nivel profesional para los especialistas, los cuales deberán adjuntar la siguiente documentación: - Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o redes y/o Ingeniería de Informática y sistemas y/o ingeniero de redes y comunicaciones. Los documentos serán prestados en Copia simple para la suscripción del contrato.</p>	<p>A consecuencia de la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases integradas: El postor debe acreditar que cuenta con al menos dos (02) profesionales, certificados en la marca del producto de la solución propuesta y/o certificados oficiales de la marca ofertada de nivel profesional para los especialistas, los cuales deberán adjuntar la siguiente documentación: - Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o redes y/o Ingeniería de Informática y sistemas y/o ingeniero de redes y comunicaciones. Los documentos serán prestados en Copia simple para la suscripción del contrato.</p>
11	20552075341	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	Consulta	Especifico	III	3.1	30	<p>Dice: El postor debe acreditar que cuenta con al menos dos (02) profesionales, certificados en la marca del producto de la solución propuesta.</p> <p>Con el fin de permitir la pluralidad de postores y libre competencia, se solicita a la entidad confirmar que para el cumplimiento del punto en mención, el postor podrá presentar certificado de la marca a nivel técnico y/o comercial y/o curso de la marca propuesta. Esto permitirá la diversidad de postores orientado a que se obtendrá una mejor calidad del servicio requerido.</p>	<p>No se acoge, toda vez que se requiere profesional con experiencia para cumplir con lo solicitado.</p>	<p>No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases integradas.</p>
12	20600031628	PERU FX CONSULTING S.A.C.	Consulta	Especifico	5.1	-	21	<p>CONSIDERACIONES GENERALES Se debe considerar la última versión vigente del producto.</p> <p>Consulta: Considerar versiones compatibles de la solución ofertada con los sistemas operativos desfasados por su mismo fabricante (Windows 7 y Windows 8).</p>	<p>A consecuencia de la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases integradas: Se debe considerar la última versión vigente del producto, se considerará versiones compatibles de la solución ofertada</p>	<p>A consecuencia de la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases integradas: Se debe considerar la última versión vigente del producto, se considerará versiones compatibles de la solución ofertada</p>
13	20600031628	PERU FX CONSULTING S.A.C.	Consulta	Especifico	5.2	-	23	<p>FUNCIONALIDADES EDR La solución debe tener la capacidad de incluir una lista negra en la nube de Private Threat Intelligence MDS / SHA256</p> <p>Consulta: Indicar que el término nube de Private Threat Intelligence hace referencia a la reputación que se le da a un aplicativo o ejecutable a nivel global.</p>	<p>No se acoge, toda vez que se requiere precisión y/o modificación en las bases integradas.</p>	<p>No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases integradas.</p>
14	20600031628	PERU FX CONSULTING S.A.C.	Consulta	Especifico	5.2	-	23	<p>FUNCIONALIDADES EDR La extracción del archivo debe escanearse utilizando el laboratorio de virus interno, sin enviar la muestra fuera de la red.</p> <p>Consulta: Considerar como opcional, puesto que el punto menciona a una tecnología on premise (local), puesto que la extracción de archivos con códigos maliciosos nuevos se realiza con una tecnología Sandbox que puede estar en la nube del mismo fabricante.</p>	<p>No se acoge la consulta, toda vez que lo requerido debe contar con un cliente antivirus que le permita ser administrado desde una consola centralizada Solución On-Premise y/o en Nube"</p>	<p>No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases integradas.</p>

15	20600051628	PERU FIX CONSULTING S.A.C.	Consulta	Específico	5.2	24	CONSOLA DE ADMINISTRACION CENTRALIZADA La consola deberá permitir bloquear puertos de comunicación para combatir epidemias. Así como también crear políticas de enmascaramiento de escritura en forma centralizada para evitar epidemias. Consultar: Considerar si el puerto hace mención a realizar el aislamiento del equipo para caso de epidemias de forma centralizada.	Se aclara al participante que se puede considerar siempre y cuando en el denominado "proceso de aislamiento" cierre los puertos de comunicación.	No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases integradas.
16	2060387714	SOLUCIONES SOLERA S.A.C.	Consulta	General	3	4	Favor confirmar si dentro de la funcionalidad de Advanced Threat Protection de debe incluir funcionalidades y licenciamiento de XDR - Extended Detection and Response	A consecuencia de la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases Integradas: La solución Advanced Threat Protection debe poder tomar entradas para indicadores personalizados de compromiso, se debe de incluir funcionalidades de licenciamiento de XDR - Extended Detection and Response	No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases integradas.
17	20519309463	KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.	Consulta	Específico	2.2.1.1	17	Podrían especificar cuales son las características mínimas que se deben acreditar para la admisión de la propuesta? Respecto a la consulta realizada, se precisa, al participante que debe presentar Brochures y/o Folletos técnicos y/o hojas técnicas y/o instructivos y/o catálogos y/o carta de fabricante, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Las mismas que deben contener como mínimo las siguientes características: Funcionalidades, Período de Licenciamiento, Descripción del producto, Consola de Administración y Compatibilidad con los sistemas operativos.	Respecto a la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases Integradas: : Brochures y/o Folletos técnicos y/o hojas técnicas y/o instructivos y/o catálogos y/o carta de fabricante, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Las mismas que deben contener como mínimo las siguientes características: Funcionalidades, Período de Licenciamiento, Descripción del producto, Consola de Administración y Compatibilidad con los sistemas operativos.	No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases integradas.
18	20519309463	KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.	Consulta	Específico	3.1	10	Confirmar que los certificados y título profesional solicitados se deberán presentar para la firma del contrato.	Se aclara al participante que los certificados y título profesional se presentarán a la suscripción del contrato, VERIFICAR consultas N° 4-5-10	No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases integradas.
19	20519309463	KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.	Consulta	Específico	3.1	10	Confirmar si los perfiles solicitados corresponden al personal clave, toda vez que no lo especifica en las Bases del proceso. De ser positivo, en todo caso es posible que lo puedan otorgar como calificación?	Se precisa que los documentos del personal requerido se deberán ser presentados en Copia simple para la suscripción del contrato.	No se incorporará ninguna precisión y/o modificación en las bases integradas.
20	20519309463	KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.	Consulta	Específico	3.1	5.1	Solicitar capacitación del personal que ejecutará el servicio solicitado. Es posible presentar dicha información para la firma del contrato?	Se aclara, que dicha capacitación son para el personal de la entidad y se deberá presentar para la suscripción del contrato.	A consecuencia de la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases Integradas: El proveedor deberá considerar para la suscripción del contrato, las capacitaciones del personal sobre la instalación, configuración, generación de reportes y utilización del antivirus.
21	20519309463	KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.	Consulta	Específico	3.2	30	Experiencia del Postor en la Especialidad: Para garantizar mayor participación de postores, es posible agregar las sigles, soluciones o licencias para acreditar la experiencia del postor. - Licencias de Software en general - Servicios y/o suscripciones de Software de Seguridad (respaldo de información) y/o software en general.	Con la finalidad de un mayor pluralidad de participación de postores, se acepta parcialmente, lo solicitado por lo que se adjuntará a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	A consecuencia de la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases Integradas: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a lo siguiente: - Adquisición de licencias o soluciones de antivirus y/o endpoint. - Licencias de Software en general. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
22	20607588067	JAYWAY NET S.A.C.	Consulta	Específico	10	1	Se podrá considerar de la siguiente manera: Bachiller o Ingeniero en Ingeniería en computación Ingeniería electrónica, Ingeniería de informática y sistemas, Ingeniería de redes y comunicaciones, I.D. Grado de Bachiller en Ingeniero de Sistemas Informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones	Con la finalidad de un mayor pluralidad de participación de postores, se acepta parcialmente lo solicitado por el participante, quedando de la siguiente manera: Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o redes y/o ingeniería de informática y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o redes y/o comunicaciones.	A consecuencia de la consulta se realiza la siguiente modificación en las Bases Integradas: El postor debe acreditar que cuenta con el menos dos (02) profesionales, certificados en la marca del producto de la solución propuesta y/o certificados oficiales de la marca ofertada de nivel profesional para los especialistas, los cuales deberán adjuntar la siguiente documentación: - Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o informática y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o redes y/o ingeniería de informática y/o ingeniería de telecomunicaciones. Los documentos serán presentados en Copia simple para la suscripción del contrato.

Nota: Es preciso señalar que el texto agregado en las Especificaciones Técnicas en el numeral 5.1, El proveedor deberá considerar para la suscripción del contrato, es a consecuencia de la Consulta N° 6 del participante H-BIZA INGENIERIA S.A.C. así como de la Consulta N° 20 del participante KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.

  
ANALIZ MULLASPO TANTALEAN COLAN  
PRIMER MIEMBRO

  
EDITH JOHANA GAONA CHUMACERO  
PRESIDENTE

  
CHRISTIAN MILLER MUÑOZ  
SEGUNDO MIEMBRO